

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DECANAL N°024–2021–DFIEE.– Bellavista, 10 de mayo de 2021 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista, la **Resolución Decanal N°045–2018–DFIEE** de fecha 17 de abril de 2018, en el que se aprueba el Proyecto de Tesis titulado **“GESTIÓN DE PARÁMETROS ELECTROMECÁNICOS PARA DETERMINAR LAS FALLAS EN GENERADORES SÍNCRONOS TRIFÁSICOS CON RECTIFICADOR INCORPORADO”**, presentado por los estudiantes **WEST ORTIZ, EDWARD con código N° 1023110052; SUAREZ OLIVEROS, JOSE DANIEL con código N° 1123120369 y VILLAR RAMIREZ, EDGAR ANDERSON con código N° 1123120609**, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044–2020–PCM**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID–19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044–2020–PCM** – “Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID–19...(sic)”.

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026–2020**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID–19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010–2020–TR**, publicado en el periódico “El Peruano el 24 de marzo de 2020”: “...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026–2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID – 19...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068–2020–CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: “...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución Decanal N° 036–2018–DFIEE** de fecha 19 de marzo de 2018, se resuelve: “**DESIGNAR**, al Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado **“GESTIÓN DE PARÁMETROS ELECTROMECÁNICOS PARA DETERMINAR LAS FALLAS EN GENERADORES SÍNCRONOS TRIFÁSICOS CON RECTIFICADOR INCORPORADO”**, presentado por los estudiantes egresados **WEST ORTIZ, EDWARD con código N° 1023110052; SUAREZ OLIVEROS, JOSE DANIEL con código N° 1123120369 y VILLAR RAMIREZ, EDGAR ANDERSON con código N° 1123120609**, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, conformado por los siguientes: Dr. Ing. Juan Herber Grados Gamarra (Presidente); Santiago Linder Rubiños Jiménez (Secretario); Ing. Ernesto Ramos Torres (Vocal); Mg. Ing. Niko Alain Alarcón Cueva (Suplente).

De conformidad con la **Resolución Decanal N°045–2018–DFIEE** de fecha 17 de abril de 2018, se resuelve: “1. **APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado **“GESTIÓN DE PARÁMETROS ELECTROMECÁNICOS PARA DETERMINAR LAS FALLAS EN GENERADORES SÍNCRONOS TRIFÁSICOS CON RECTIFICADOR INCORPORADO”**, presentado por los estudiantes **WEST ORTIZ, EDWARD con código N° 1023110052; SUAREZ OLIVEROS, JOSE DANIEL con código N° 1123120369 y VILLAR RAMIREZ, EDGAR ANDERSON con código N° 1123120609**, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, autorizándose su desarrollo; 2. **DESIGNAR**, como asesor del precitado Proyecto de Tesis al Docente **Mg. Ing. DELFÍN GENARO SUSANIBAR CELEDONIO**; 3. **ESTABLECER**, que los estudiantes **WEST ORTIZ, EDWARD con código N° 1023110052; SUAREZ OLIVEROS, JOSE DANIEL con código N° 1123120369 y VILLAR RAMIREZ, EDGAR ANDERSON con código N° 1123120609**, deberán sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, Título IV – Capítulo II – Sub Capítulo I – Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en su art. 78° que establece un plazo máximo de dos (02) años para el desarrollo, presentación y sustentación de la tesis...(sic)”

De conformidad con el **Artículo N°78° del Reglamento de Grados y Títulos**, establece que: "A partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo, el interesado tiene un plazo máximo o de dos (02) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado, emitiéndose la resolución de decano correspondiente, con notificación personal o al domicilio del interesado. En este caso, el interesado debe iniciar un nuevo trámite para la obtención de su título profesional...(sic)".

Que, teniendo en cuenta que los interesados cumplen con las exigencias requeridas en el **Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao**, modificado con **Resolución de Consejo Universitario N° 309-2017-CU de fecha 24 de octubre de 2017**, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis respecto a la aprobación del proyecto de tesis, designación oficial del asesor y autorización para el desarrollo de la tesis, debiéndose ceñirse estrictamente al plazo especificado en el precitado Reglamento.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 189.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. **DEJAR**, SIN EFECTO la **Resolución Decanal N°045-2018-DFIEE** de fecha 17 de abril de 2018.
2. **DECLARAR**, la Nulidad Total de la **Resolución Decanal N°045-2018-DFIEE** de fecha 17 de abril de 2018, en la que se resuelve: "...1.**APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado "**GESTIÓN DE PARÁMETROS ELECTROMECÁNICOS PARA DETERMINAR LAS FALLAS EN GENERADORES SÍNCRONOS TRIFÁSICOS CON RECTIFICADOR INCORPORADO**", presentado por los estudiantes **WEST ORTIZ, EDWARD** con código N° 1023110052; **SUAREZ OLIVEROS, JOSE DANIEL** con código N° 1123120369 y **VILLAR RAMIREZ, EDGAR ANDERSON** con código N° 1123120609, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, autorizándose su desarrollo; 2.**DESIGNAR**, como asesor del precitado Proyecto de Tesis al Docente **Mg. Ing. DELFÍN GENARO SUSANIBAR CELEDONIO**; 3. **ESTABLECER**, que los estudiantes **WEST ORTIZ, EDWARD** con código N° 1023110052; **SUAREZ OLIVEROS, JOSE DANIEL** con código N° 1123120369 y **VILLAR RAMIREZ, EDGAR ANDERSON** con código N° 1123120609, deberán sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, Título IV - Capítulo II - Sub Capítulo I - Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en su art. 78° que establece un plazo máximo de dos (02) años para el desarrollo, presentación y sustentación de la tesis...(sic)", por las consideraciones expuestas.
3. **DISPONER**, a la Unidad de Investigación de la FIEE - UNAC, que declare la nulidad a la **Resolución Decanal N° 036-2018-DFIEE** de fecha 19 de marzo de 2018, en la que resuelve: "**DESIGNAR**, al Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado "**GESTIÓN DE PARÁMETROS ELECTROMECÁNICOS PARA DETERMINAR LAS FALLAS EN GENERADORES SÍNCRONOS TRIFÁSICOS CON RECTIFICADOR INCORPORADO**", presentado por los estudiantes egresados **WEST ORTIZ, EDWARD** con código N° 1023110052; **SUAREZ OLIVEROS, JOSE DANIEL** con código N° 1123120369 y **VILLAR RAMIREZ, EDGAR ANDERSON** con código N° 1123120609, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.
4. **VOLVER**, a foja cero todos los actuados por los egresados **WEST ORTIZ, EDWARD**; **SUAREZ OLIVEROS, JOSE DANIEL** y **VILLAR RAMIREZ, EDGAR ANDERSON** pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.
5. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.
CITD/SLRJ/CAA
RD0242021

